

REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL PROCESO DE DONACIÓN DE MERCANCÍAS SUBASTA No. GRS-04-2025

De acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento para la Donación de Mercancías PR-IAD/DNO-ADU-GPO-09 Vigente, las Instituciones Estatales o de Beneficencia Pública interesadas deben observar lo siguiente:

1. Previo a presentar la solicitud de donación, la institución estatal o de beneficencia pública interesada debe consultar en el portal de la SAT, en el apartado: [>>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Donaciones Aduaneras >>Gerencia Regional Sur o en el siguiente link: https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/#1624382821262-66e266d1-055b">www.sat.gob.gt >>Aduanas >>Gestiones de mercancías >>Subastas y Donaciones Aduaneras >>Donaciones Aduaneras >>Gerencia Regional Sur o en el siguiente link: https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/#1624382821262-66e266d1-055b](http://www.sat.gob.gt) el listado de las mercancías que no fueron adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. GRS-04-2025, mismo que servirá de referencia para conocer la información general de las mercancías que pueden ser requeridas en calidad de donación y fotografías de las unidades disponibles.
2. Los contenedores donde se encuentran las mercancías de las partidas **número 21, 22, 23, 24 y 25** no son objeto de donación.
3. La solicitud de donación de mercancías debe contener los datos establecidos en el artículo 122 del Código Tributario, e identificar las mercancías que se solicitan en calidad de donación (descripción, número de partida y de Subasta Pública Aduanera en la cual fueron incluidas).
4. La Institución Estatal o de Beneficencia Pública debe acompañar a su solicitud de donación, los siguientes documentos, según corresponda:
 - a) Copia legalizada por notario, del documento de constitución de la entidad y sus modificaciones.
 - b) Copia legalizada por notario, del nombramiento del Representante Legal o similar, debidamente inscrita en los registros respectivos.
 - c) Copia legalizada por notario de Inscripción ante el Registro de las Personas Jurídicas de la entidad.

- d) Fotocopia de DPI, del Representante Legal o quien lo represente.
- e) Personería Jurídica y aprobación de sus estatutos por el Ministerio de Gobernación.
- f) Listado de mercancías que no fueron adjudicadas en subasta pública aduanera y que son motivo de la solicitud.
- g) Otros que a criterio del Servicio Aduanero sean exigibles.

5. Debe tenerse en consideración que la mercancía no adjudicada en la Subasta Pública Aduanera GRS-04-2025 estará a disposición para ser solicitada en calidad de donación conforme los requisitos establecidos en ley, durante el periodo **del 4 de diciembre de 2025 al 3 de marzo de 2026**.

6. Para el trámite correspondiente, la solicitud de donación de mercancías y documentación requerida deberá presentarse en el Edificio Administrativo de la Superintendencia de Administración Tributaria, Gerencia Regional Sur, ubicado en 3ra Av. 8-32, Zona 1, municipio de Escuintla, departamento de Escuintla.

7. La mercancía de la partidas número 9 se encuentra ubicada en las instalaciones del Depósito Aduanero Temporal de la Empresa Portuaria Quetzal; las partidas número 21, 22, 23, 24 y 25 se encuentran ubicadas en las instalaciones de la Terminal Especializada de Contenedores de la Empresa Portuaria Quetzal en jurisdicción de la Aduana Puerto Quetzal, Gerencia Regional Sur, kilómetro 102 Autopista Puerto Quetzal, municipio de San José, Departamento de Escuintla.

8. La donación libre de tributos, no exime la responsabilidad del pago de almacenaje o cuando el donatario requiera el uso de grúa, montacargas y otros servicios relacionados al despacho de las mercancías que conlleven un costo.

9. Para mayor información, comunicarse al número telefónico 2329-7070 extensiones 6103, 6105, 6106 y 6107 en horas y días hábiles o vía electrónica al correo samdaqrs@sat.gob.gt.